

DAVID JESÚS LUNA LARA

Abogado
Universidad Libre de Colombia
abogadodavidlunalara@hotmail.com
Celular Whatsapp 313-4950712

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE
Durania

Mandataria: CARMEN EVELIA GAMBOA DE MOJICA
Asunto: PODER PARA INCIDENTE DE NULIDAD

Con el mayor de los respetos Yo, Carmen Evelia Gamboa de Mojica identificada con la C. de C. 27.695.780 de Durania, por medio del presente Escrito, confiero Poder Especial Amplio y Suficiente con base en el artículo 74 del C.G.P, Al Dr. David Jesús Luna Lara identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.243.315 expedida en Cúcuta y Tarjeta Profesional N° 75.562 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente Demanda de nulidad contra el Presente Proceso de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- **FACULTADES:** Queda Mí Apoderado facultado para: Recibir, Conciliar, Desistir, Renunciar Sustituir, Nombrar Abogado Suplente, Transigir, Reasumir, Interponer Recursos, Derechos de Petición, Tutelas, Hacer investigaciones si así se requiere para desempeñar el Mandato conferido.- Sírvasse Su Señoría reconoce Personería al Dr. Luna Lara para lo de Ley.-

Del Señor Juez

Carmen E Gamboa de Mojica
CARMEN EVELIA GAMBOA DE MOJICA

C.C. 27.695.780 de Durania

Acepto el Poder

David Jesús Luna Lara
DAVID JESÚS LUNA LARA

C.C. 13.243.315 de Cúcuta

T.P. 75.562 del C.S.J.



RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En la Notaría Unica del Circulo de los Patios, comparecieron

Gamboa De Mojica.

Carmen Evelia

Quienes exhibieron las cédulas de ciudadanía Nos. 27695780

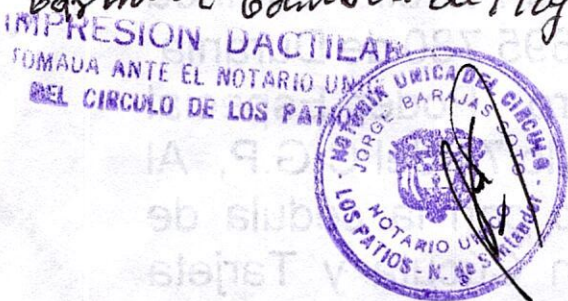
de Durania

respectivamente y declararon: Que las firmas que aparecen en el presente documento son las suyas, y las que usan en todos sus actos públicos y privados y que el contenido del mismo es cierto. En constancia se firma,

Los Patios 15 NOV 2022



Carmen E Gamboa de Mojica



DAVID JESÚS LUNA LARA

ABOGADO

Universidad Libre de Colombia
abogadodavidlunalarahotmail.com

Señor

**JUEZ PROMISCOUO CIVIL MUNICIPAL DE
DURANIA**

Referencia: Incidente de Nulidad art. 129 C.G.P.

PROCESO: Proceso de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.-

RADICADO: 54-239-40-89-001- 2022 – 00111 00

CAUSANTE: Pedro Pío Gamboa

DEMANDANTE: Carmen Evelia Gamboa de Mojica C.C. 27.695.780 de Durania

Cordial saludo, **David Jesús Luna Lara** identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.243.315 de Cúcuta y T.P. 75.562 del C.S.J. actuando como Apoderado de la Demandante Referenciada, Me permito presentar ante Su Despacho INCIDENTE DE NULIDAD por indebida Notificación frente al Edicto Emplazatorio de fecha 2 de Noviembre de 2022 que fue fijado en el inmueble objeto del presente Proceso siendo las 4 y 41 pm. Los MOTIVOS:

1-) La Señora Poderdante siendo Heredera determinada no fue Notificada ya que ni siquiera aparece en el Edicto Emplazatorio enunciado.-

2-) Una vez revisado el Edicto, se encontró que los Nombres que aparecen en el mismo no coinciden con las Personas que tienen los mismos Derechos Para así ser Garante para todas las Partes Interesadas.-

DAVID JESÚS LUNA LARA

ABOGADO

Universidad Libre de Colombia
abogadodavidlunalara@hotmail.com

Por ende, Su Señoría le solicito se le dé trámite a lo Demandado por La Poderdante Carmen Evelia

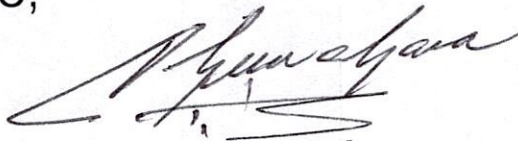
Gamboa de Mojica, para así ser Garante Su Señoría para todas las Partes interesadas para que no se vulneren los Derechos Fundamentales, y de esa forma sea llevado el trámite de igualdad Procesal a que tienen derecho todos.-

ANEXO: 1-) Poder especial amplio y suficiente para actuar.

NOTIFICACIONES Y/O CORRESPONDENCIA

A la Representada en Vereda El Cedro Finca La Esperanza en Durania, Cel. 322-2333014, y Al Suscrito Apoderado: al Correo abogadodavidlunalara@hotmail.com o al Celular Whatsapp 313-4950712 según (Decreto Ley 806 de 2020)

Atentamente,



DAVID JESÚS LUNA LARA

C.C. 13.243.315 de Cúcuta

T.P. 75.562 del C.S.J.